

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

**AUTO No. 1356.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del Cauca, Quince (15) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

*Proceso: Impugnación e Investigación de la Paternidad.  
Demandante: Juan David Castellanos Jordán.  
Demandado: Mayron Steven Delgado Salazar y NNA S.D.S. representado por su progenitora Leidy Jhoana Sierra Ramos.  
Radicado: 76-147-31-84-001-2023-00184-00.*

Se aprecia en el dossier contentivo del trámite judicial relacionado en el epígrafe, comunicación por parte del Grupo Nacional de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el cual informa que no hay vigencia entre la mencionada entidad y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F. para la realización de toma de muestras; lo cual entonces perjudicaría a la realización de la prueba de A.D.N. decretada en el presente proceso.

Ahora bien, atendiendo la información relacionada en el mencionada escrito, se requerirá al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F. para que informe al plenario sobre las diferentes acciones que se pueden adelantar en aras de realizar la prueba genética, con el fin de garantizar a los NNA el Derecho a la filiación; como también, la tutela judicial efectiva. Lo anterior, considerando la situación interadministrativa en la que se encuentra Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses e I.C.B.F.

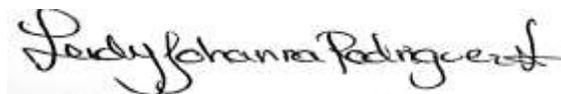
Sin más consideraciones al respecto, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

**RESUELVE:**

**1º) DEJAR EN CONOCIMIENTO** de las partes procesales la comunicación remitida por parte del Grupo Nacional de Genética del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para los fines pertinentes.

**2º) REQUERIR** al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – I.C.B.F. para que informe al plenario sobre las diferentes acciones que se pueden adelantar en aras de realizar pruebas de A.D.N. en procesos con amparos de pobreza con el fin de garantizar a los NNA el derecho a la filiación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE**  
**JUEZA**

<p>ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <b>NOVIEMBRE 16 DE 2023</b> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. <b>169</b></p> <p>LAURA CRISTINA MENA HERNANDEZ La secretaria</p>
---